DICTAMEN N° 08/2024

Referencia: *Término de Vigencia del Contrato entre la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar y el Sr. Calixto Adán Jara, Representante Legal de la Firma Construtech.*

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

a) ***Nombre de la convocante:*** Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes - UNP
b) ***Descripción del llamado:*** Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios
c) ***ID (Portal):*** 402.337
d) ***Proveedor:*** Contrutech – Calixto Adán Jara
e) ***Ruc N.º:*** 3.694.713-0

2. EXPOSICION ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA TERMINACION DEL CONTRATO:

En atención a la solicitud presentada, se procede a emitir dictamen jurídico respecto a la terminación de la vigencia del contrato suscripto en fecha 11 de noviembre del 2.021 entre la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes de la Universidad Nacional de Pilar y el Sr. Calixto Adán Jara, en su calidad de representante legal de la empresa Construtech, en el marco del proceso licitatorio plurianual ID N° 402.337 para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificio", mediante el cual la empresa del Sr. Calixto Adán Jara resultó adjudicada.

Verificado el contrato con la mencionada empresa se observa que el mismo es de tipo Contrato Abierto por monto mínimo y máximo; y cuyo monto máximo total contratado asciende a la suma de Gs. 56.574.071 (Guaraníes cincuenta y seis millones quinientos setenta y cuatro mil setenta y uno), correspondiente a los Ejercicios Fiscales concluidos 2.021 y 2.022 respectivamente. Y; cotejada la ejecución del contrato al 31 de diciembre de 2.022, se observa que el monto total ejecutado asciende a Gs. 56.466.974 (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos setenta y cuatro), lo que representa una diferencia de Gs 107.097 (Guaraníes ciento siete mil noventa y siete) entre el monto máximo contratado, conforme a lo establecido en el Código de Contratación y lo efectivamente ejecutado.

Ahora bien, atento a lo dispuesto en la Cláusula Nº 7 de Vigencia del Contrato, se observa que este fue dispuesto hasta el cumplimiento total de las obligaciones, debiendo haberse establecido hasta 31 de diciembre de 2.022, por tratarse de un contrato de carácter abierto por monto mínimo y máximo.

Sin embargo, en base al análisis documental, se constata que la Convocante ha ejecutado el contrato prácticamente por la totalidad del monto máximo establecido en el contrato y el Contratista ha cumplido con la provisión de los

Gladys R. Griffith M.
Abogada
Matrícula N° 27.301

Escaneado con CamScanner

servicios solicitados en el marco de la ejecución de dicho contrato al 31 de diciembre de 2.022, quedando pendiente el saldo remanente indicado precedentemente; saldo que resulta insuficiente para cubrir el costo de otras ordenes de servicios que podrían ser requeridas por la Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes.

En tal sentido, dado que las obligaciones contractuales han sido cumplidas por ambas partes y que el saldo presupuestario disponible es insuficiente y no permite continuar con la ejecución del contrato, se considera que existe causa suficiente para dar por terminada la vigencia del aludido contrato.

3. INDIVIDUALIZACION DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACION DEL CONTRATO:

En virtud del periodo en el cual fue celebrado el contrato, se toma como parámetro normativo a la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ", que en su Artículo 57°, inc. a) establece "..los contratos terminarán, por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.." y la Resolución DNCP 5109/2023

4. EXPLICACION CLARA DE LA MANERA EN QUE SE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC E); ART 75 DE LA LEY Nº 7021/22):

De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Nº 7 de Vigencia del Contrato, en donde se observa que es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, debiendo haberse establecido hasta 31 de diciembre de 2.022, por tratarse de un contrato de carácter abierto por monto mínimo y máximo, y que las obligaciones contractuales han sido cumplidas por ambas partes y que el saldo presupuestario disponible es insuficiente y no permite continuar con la ejecución del contrato. Es por tal motivo que se sugiere la terminación del contrato.

5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Código de Contratación			
Monto Total Adjudicado	**Monto equivalente ejecutado**	**Monto total obligado**	**Monto pendiente a comprometer**
56.574.071	56.466.974	56.466.974	107.097

Gladys R. Griffith M.
Abogada
Matrícula Nº 27.301

Escaneado con CamScanner

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total equivalente
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
Reparación de paredes con humedad, revoque interior y exterior.	M2	201	32.666	6.565.866
Pintura al látex con enduido / interior (color a elegir).	M2	126	24.600	3.099.600
Pintura al látex con enduido / exterior (color a elegir).	M2	173	25.200	4.359.600
Reparación de instalaciones sanitarias.	Unid.	30	274.000	8.220.000
Reparación de fontanería.	Unid.	50	85.666	4.283.300
Reparación de instalaciones eléctricas.	Unid.	69	66.666	4.599.954
Reposición de artefactos lumínicos LED.	Unid.	60	69.400	4.164.000
Reparación de puertas y ventanas.	Unid.	23	149.334	3.434.682
Reparación de cielorraso.	M2	57	110.666	6.307.962
Reposición de vidrios tipo blindex	M2	15	653.334	9.800.010
Servicio de jardinería y limpieza de patio.	M2	0	194.067	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE				
Limpieza del equipo de aire, mantenimiento preventivo.	Unid.	4	206.666	826.664
Reposición de gas refrigerante y calibración.	Unid.	4	201.334	805.336

Gladys R. Griffith M.
Abogada
Matrícula N° 27.301

Escaneado con CamScanner